

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, (Sucre), 08 de agosto de 2022.

Expediente No. 2020-00087-00

Asunto. SOLICITUD DE DESPOTIO JUDICIAL-CESANTIAS
Ref: HOMOLOGACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Dte: LUZ ADRIANA PARRA GIL
Ddo: EDER ENRIQUE LOPEZ PATERNINA

La señora LUZ ADRIANA PARRA GIL, en representación de sus hijos BRANDON Y NATALY LOPEZ PARRA, solicita se requiera a la entidad CAJA HONOR, para que realice el pago correspondiente al porcentaje del 50% de las cesantías e intereses de cesantías del demandado EDER ENRIQUE LOPEZ PATERNINA. Lo anterior de conformidad con la sentencia proferida por este despacho el 20 de octubre de 2020. Así mismo, solicita que los dineros sean consignados a la cuenta de ahorros Nro. 4-631-40-11673-4 del Banco Agrario; para invertirlos en el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los menores, para lo cual adjunta cotización.

Revisado el expediente, observa respuesta de Abg. XIMENA SUÁREZ HERNÁNDEZ, en calidad de Líder Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICÍA “CAJA HONOR”, por comunicado 13-01-20220725004291 del 01/08/2022 informando que se procedió a pagar el valor de \$ 3.735.171,74, por concepto de cesantías, del señor Eder ENRIQUE LÓPEZ PATERNINA, correspondiente al 50%, ordenado por este Despacho, valor que se verá reflejado en los próximos días en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado.

Ahora bien, dentro del expediente se avizora que efectivamente mediante sentencia 20 de octubre de 2020 se ordenarán los respectivos descuentos, por lo que se procedió a revisar la cuenta de este Juzgado a través del portal del Banco Agrario de Colombia, confirmando que existe a favor de la aquí

demandante depósito judicial Nro. 463140000234319, por valor de \$3.735.171,74 con fecha de constitución 26 de julio de 2022.

Por tanto, estando justificada la inversión del dinero solicitado para beneficio del menor alimentario, se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto y por ser procedente lo solicitado, este Juzgado **RESUELVE:**

Autorizar el pago del depósito judicial N°463140000234319 de fecha 26/07/2022 por valor de \$3.735.171,74 a favor de la señora LUZ ADRIANA PARRA GIL, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.077.435.896.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c56ef3521092845f014c9db809dc895ae5a3fb692ccacae944389e677cbe4870

Documento firmado electrónicamente en 08-08-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>